**TÉRMINOS Y CONDICIONES “SORTEO DE VUELTA A CLASES”**

1. **EMPRESA ORGANIZADORA**

Empresa de Créditos Santander Consumo Perú S.A., (en adelante “Santander Consumo”), con domicilio fiscal en Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 475, Piso 3, Urbanización Jardín, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, promueve y organiza el sorteo denominado “**SORTEO DE VUELTA A CLASES**”.

Quien participe en este concurso de Santander Consumo acepta los términos y condiciones de este documento.

Santander Consumo podrá interpretar, definir y establecer las situaciones que no estén textualmente previstas en los términos y condiciones, ajustando toda circunstancia o modificación a la legislación vigente.

El presente sorteo tendrá validez sólo en Lima Metropolitana.

1. **PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN EL SORTEO:**

Podrán participar en el presente sorteo, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

* Ser personas naturales mayores de 18 años identificadas con Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería (CE) y/o con número de Pasaporte.
* Las personas jurídicas podrán participar a través de su Representante Legal debidamente facultado.
* El participante deberá trabajar directamente o bajo la modalidad de intermediación para una de las marcas aliadas de Santander Consumo y realizar al menos una (1) derivación válida y desembolsada entre el 01/02/2025 al 17/02/2025. A mayor número de derivaciones válidas y desembolsadas (≥1), mayor será la probabilidad de ganar. Cada derivación válida y desembolsada corresponde a una oportunidad de ganar.
* Llenar el formulario <https://form.jotform.com/250336633312650> con sus datos personales.

Santander Consumo podrá suspender definitiva o transitoriamente el sorteo, así como también podrá introducir las modificaciones que juzgue conveniente en cuanto a sus condiciones y características sin que ello genere reclamo alguno por parte de los clientes de Santander Consumo.

1. **DE LA VIGENCIA DEL SORTEO**

Podrán participar desde el 01/02/2025 hasta el 17/02/2025 y aplica a las personas que cumplan con los requisitos descritos del numeral 2, el resultado del sorteo será anunciado mediante los jefes comerciales de Santander Consumo.

1. **NÚMERO Y SELECCIÓN DE GANADORES**

Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2, podrán participar del sorteo. Serán cinco (05) ganadores escogidos a través de una herramienta de sorteo aleatoria.

Los ganadores serán anunciados el 24/02/2025, mediante los jefes comerciales de Santander Consumo. Sin perjuicio de ello, Santander Consumo se comunicará vía telefónica y/o correo electrónico con el(la) ganador(a) del sorteo para informarle que ha sido acreedor(a) del premio. En la llamada y/o correo, el(la) ganador(a) deberá validar sus datos personales.

1. **DEL PREMIO Y SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

El premio será un “Pack Escolar”, el cual contiene lo siguiente: una (01) mochila, una (1) lonchera, una (1) cartuchera, un (1) cuaderno con etiquetas brandeadas de Santander Consumer, que será sorteado entre las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. Stock del sorteo: cinco (05) unidades de "Pack Escolar". Santander Consumo se reserva el derecho de cambiar el premio por situaciones ajenas sin previo aviso.

El premio se entregará entre el 25 al 28 de febrero de 2025, como fecha límite, y; después de haber corroborado el cumplimiento de los requisitos, los datos del(la) ganador(a) y previo contacto, por correo electrónico y/o telefónico donde le llegará la información para coordinar con el área de marketing a través del siguiente correo: marketing@santanderconsumer.com.pe del recojo del premio en nuestra agencia principal ubicada en Av. Rivera Navarrete 475, Edificio Torre Navarrete – San Isidro. De no tener respuesta del(la) ganador(a) por más de siete (07) días calendarios, el premio procederá a ser sorteado nuevamente.

Téngase presente que el(la) ganador(a) deberá validar su identidad a través de su Documento Oficial de Identidad. Asimismo, podrá facultar a un tercero el recojo del premio, siempre que se haya presentado una Carta Poder con firma legalizada.

1. **FACULTADES DE SANTANDER CONSUMO**

Santander Consumo se reserva el derecho de descartar las participaciones que pueda considerar fraudulentas; así como, las que no reúnan los requisitos y condiciones establecidas en los presentes térmicos y condiciones, sin asumir ningún tipo de responsabilidad.

1. **DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Santander Consumo se reserva el derecho de usar los nombres e imágenes de los ganadores del sorteo, así como de todos aquellos que cumplan con las condiciones del presente sorteo a efectos de su utilización en fines publicitarios en los medios que estime oportunos y sin necesidad de notificación explícita.

1. **ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Todos los que participen en el sorteo deberán tomar conocimiento de la presente base legal, la cual se encuentra publicada en la página web de Santander Consumo, dentro de la opción de Portal de Transparencia>Promociones y campañas>Campañas vigentes> Sorteo “De vuelta a clases”, donde se observarán los términos y condiciones del sorteo. Asimismo, la recepción del premio: un “Pack Escolar”.

El ganador, implica forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al sorteo.

Si una persona no demuestra la voluntad de aceptar estas regulaciones del sorteo, Santander Consumo no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de las obligaciones de otorgar el premio de un (01) Pack Escolar. Por tanto, la base legal del sorteo se entenderá como íntegro, totalmente conocido y aceptado por todas las personas que participen del sorteo.

1. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los participantes que cumplan con las condiciones de este sorteo dan consentimiento al tratamiento de sus datos personales, para que se incorporen a una base de datos cuyo responsable será Santander Consumo, que los utilizará para gestionarlo, para contactar al ganador(a), y enviarle comunicaciones posteriores sobre la recepción del premio. Estos datos serán tratados confidencialmente y de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; y, su reglamento. Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.